



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

APRUEBA BASES SERVICIO DE
ALIMENTACIÓN ESCUELA PUERTO
FRUTALES DE COYANCO”

DECRETO ALCALDICIO N° 3.779/

QUILLON, 14 NOV 2016

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 40 y 44
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de Diciembre de 2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
- 4.- Las Bases Administrativas Especiales denominadas “**Servicio de Alimentación y Escuela Puerto Frutales de Coyanco**” elaborados para normar el llamado a licitación.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2013 que designa subrogancias de Alcalde y Direcciones que indica.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 8.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Fichas Técnicas
- 2.- La necesidad de contratar los servicios de alimentación para actividades programadas; en este caso específico Encuentro Deportivo Recreativo y Licenciatura.

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO**”.

- 2) **LLAMESE a Licitación Pública** denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO”**, cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas que estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales
 - Director Escuela Puerto Frutales de Coyanco
 - Contador DAEM. don Rodrigo Lizama Fierro
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
- 4) **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico al Director del Establecimiento Educacional.
- 5) El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.01.001-2 “Para Personas” del presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/NSCh/lss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)